

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Un resumen de lo ocurrido en los tribunales del Mundo durante la segunda quincena de diciembre de 2023



- OEA: Corte IDH: [Guatemala es responsable](#) por la falta de reconocimiento de la propiedad colectiva, por la falta de consulta adecuada sobre actividad minera y por hechos de violencia y hostigamiento en perjuicio de una comunidad indígena.
- OEA: Corte IDH: [Honduras es responsable](#) por violar el derecho a la propiedad comunal de la Comunidad Garífuna de San Juan y sus miembros.
- OEA: Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos celebró [Sesión Extraordinaria](#).
- Argentina: La Corte Suprema desestimó el planteo de una empresa privada por la expropiación del famoso mural del artista [David Alfaro Siqueiros](#).
- Colombia: Corte Constitucional [ampara derechos de dos menores de edad](#) vulnerados por un juzgado en el marco de la adopción de medidas de protección.
- Perú: Corte Suprema: [maternidad subrogada](#) “comercial” configura delito de trata de personas.
- Vaticano: El Tribunal del Vaticano condena al [cardenal Becciu](#) a más de cinco años de cárcel.
- España: El Tribunal Supremo confirma la pena de [44 años de prisión](#) al hombre que asesinó, degollándolas, a su mujer e hija, y aplica la agravante de género.
- Suiza: Tribunal concede el [derecho de asilo](#) a mujeres afganas.
- Japón: [23 años de prisión](#) por la muerte de una trabajadora sexual en Tokio.
- OEA: CIDH adopta resolución sobre [archivo de peticiones inactivas](#) en etapa de estudio inicial.
- OEA: Corte IDH: [Argentina cumplió](#) con la Sentencia del Caso Argüelles y otros

- OEA: Corte IDH adopta [Reglamento que establece servicio de acompañamiento](#) psicológico para personas que declaren ante el Tribunal
- OEA: Corte IDH: [Ecuador es responsable](#) por la demora en la ejecución de una sentencia laboral
- Argentina: Con el objetivo de mantener el vínculo materno-filial que existía, un juzgado de Corrientes [consideró a un perro como un ser sintiente](#) y dictó la primera medida cautelar que establece un régimen de comunicación entre los involucrados.
- TEDH: [Polonia vulneró derechos de una mujer](#) que se vio obligada a abortar en otro país debido a la prohibición que impuso el Tribunal Constitucional un día antes de la intervención que tenía programada.
- Chile: Corte Suprema remite al Senado informe sobre proyecto de ley que actualiza [legislación antiterrorista](#).
- Chile: Corte [Suprema condena a suboficiales](#) del Ejército (r) por homicidio calificado en Lo Espejo en 1973.
- Ecuador: Corte Nacional de Justicia soluciona vacío legal sobre [tabla de drogas](#).
- Haití: [Cadena perpetua](#) a ex senador por el asesinato del presidente.
- Francia: Un médico ruandés es [condenado a 24 años](#) en Francia por su papel en el genocidio de 1994.
- Estados Unidos: Corte Suprema de Colorado [veta a Trump de boleta electoral](#) estatal por cláusula de insurrección.
- Perú: Corte Suprema [anula resolución del Indecopi](#) por no motivar el valor en UIT de la multa impuesta.
- España: El Tribunal Supremo [eleva a casi 6 años la pena de cárcel a un sargento](#) por la muerte de un legionario de un disparo.
- España: El Tribunal Supremo confirma un año y nueve meses de [prisión al 'pequeño Nicolás'](#) por falsear su DNI para que otra persona le suplantara en el examen de selectividad
- España: El Tribunal [Supremo avala retirar las cruces](#) que incluyan a los fallecidos de un solo bando de la Guerra Civil en aplicación de la Ley de Memoria.
- Unión Europea: TGUE: Las medidas restrictivas [contra Rusia](#) no prohíben, en principio, que un ciudadano ruso titular de una licencia privada pilote aviones en la Unión Europea.
- Unión Europea: [Guerra en Ucrania](#): el Tribunal General desestima el recurso de Roman Arkadyevich Abramovich y confirma así las medidas restrictivas adoptadas en su contra.
- Unión Europea: Ayudas de Estado en el contexto de la [pandemia de COVID-19](#): el Tribunal General anula las decisiones de la Comisión por las que se aprobaron las ayudas financieras de Francia a Air France y a Air France-KLM.
- Reino Unido: La Suprema Corte da luz verde a un [preso de Guantánamo](#) para que pueda demandar al Gobierno.
- Italia: [Cadena perpetua](#) a una pareja paquistaní por asesinar a su hija que se negó a un matrimonio concertado.
- Estados Unidos: Jueza ordena que se desclasifique la lista de presuntas [víctimas y asociados a Epstein](#).
- Ecuador: Desde la cárcel, [dimite el presidente](#) del Consejo de la Judicatura.
- Guatemala: Corte de Constitucionalidad [rechaza recursos para destituir](#) a la fiscal general.
- Brasil: [STF suspende multa](#) de 2.000 millones de dólares al propietario de JBS.
- Reino Unido: La Suprema Corte resuelve que la [inteligencia artificial no puede patentar invenciones](#).
- Estados Unidos: Hombre se declara culpable de [amenazar con matar a justice](#) de la Suprema Corte.
- Rusia: Un tribunal [multa a Google](#) por información "falsa".

- Unión Europea: TJUE: *El consumidor que celebra un contrato de leasing de un automóvil sin obligación de compra [no tiene derecho de desistimiento](#).*
- Unión Europea: TJUE: *Las normas de la FIFA y de la UEFA sobre la autorización previa de las competiciones de fútbol de clubes, como la [Superliga](#), violan el Derecho de la Unión.*
- Unión Europea: TJUE: [Libre circulación](#): *la madre de un trabajador migrante de la Unión que esté a cargo de este puede solicitar una prestación de asistencia social sin que dicha solicitud ponga en cuestión su derecho de residencia.*
- Unión Europea: TJUE: [Sistema judicial polaco](#): *una formación de la Sala de Control Extraordinario y de Asuntos Públicos del Tribunal Supremo no es un tribunal independiente e imparcial, establecido previamente por la ley.*
- Unión Europea: TJUE: [Orden de detención europea](#): *la entrega de una persona buscada no puede denegarse únicamente porque esa persona sea madre de niños de corta edad.*
- Unión Europea: TJUE: [Fiscalía Europea](#): *el Tribunal de Justicia aclara el ejercicio del control jurisdiccional de las medidas de investigación transfronterizas por parte de los jueces nacionales.*
- Reino Unido: [Príncipe Harry](#) *gana demanda a medios de comunicación que intervinieron su teléfono y recopilaron ilegalmente información afectando su privacidad.*
- Corea del Sur: *La Suprema Corte [ordena a compañías japonesas](#) compensar a víctimas de trabajos forzados.*
- Perú: *Corte Suprema: pena puede [reducirse hasta 1/4](#) si agresor sexual tiene hijo con su víctima.*
- España: *El Tribunal Supremo establece que los jueces en plazas de magistrados [deben cobrar el sueldo base de juez](#).*
- OEA: *Corte IDH resuelve que [Perú desacató](#) resoluciones con la liberación de Fujimori.*
- Italia: *La Corte de Casación rechaza el recurso del [cura Reverberi](#) y mantiene extradición a Argentina.*
- India: *Más de [52,000 casos fueron resueltos](#) por la Suprema Corte en 2023, la cifra más alta en 6 años.*
- Bolivia: *TSJ declara [infundado el último recurso de Ñez](#) por caso Golpe II y mantiene firme su sentencia.*
- Estados Unidos: *La Suprema Corte rechaza solicitud del fiscal especial Jack Smith para decidir de forma expedita si [Donald Trump](#) tiene inmunidad.*
- Estados Unidos: *Corte de apelaciones permite reanudar [demanda contra Nirvana](#) por portada de disco.*
- Perú: *Corte Suprema [deja sin efecto reducción de pena](#) para violadores sexuales que tengan un hijo con su víctima.*
- España: *El Tribunal Supremo permite crear nuevos dibujos de los personajes de [Universo Kukuxumusu](#) siempre que no sean plagio de los cedidos.*
- India: *Tribunal Superior de Gujarat: “[las vacas son veneradas](#); por eso sostuvimos que Dios no nos perdonará si las matan y las dejan pudrirse”.*
- Japón: *[20 años de prisión](#) para un extremista que mató a un policía en 1971.*
- Bélgica: *Un tribunal resuelve que los [repartidores de Deliveroo](#) deben considerarse empleados.*
- Pakistán: *Corte Suprema [favorable a Imran Khan](#) (que todavía espera participar en las elecciones).*
- España: *Tribunal avala usar una [cámara oculta en la oficina](#) para cazar a quien robe los cartuchos de la impresora.*
- Costa Rica: *Sala Constitucional da razón al Banco Nacional [por negarse a abrir cuenta](#) a hombre que participó en robo contra agencia de Hatillo.*
- Argentina: *Juzgado fija régimen de visitas para que mujer pueda mantener [comunicación con su perro](#) que vive con su ex pareja.*

- Vaticano: Tribunal condena a 5 años y medio de [cárcel a prominente cardenal](#) por delitos de corrupción.
- TEDH: [Rusia es responsable](#) por la detención de dos georgianos que fueron torturados por las autoridades de la región separatista de Abjasia.
- Sudáfrica: Tribunal desestima [demanda colectiva contra Anglo American](#) por su presunta responsabilidad en un masivo envenenamiento con plomo.
- TEDH: [Remoción anticipada de jueces](#) del Tribunal Constitucional de Armenia no contraviene el Convenio Europeo de Derechos Humanos.
- Chile: Corte Suprema confirma fallo que rechazó nulidad de contrato de compraventa de [tierra indígena](#).
- El Salvador: Jueza salvadoreña ordena captura de [expresidente Cristiani](#) y exdiputados en relación con masacre.
- Estados Unidos: [Bayer gana el último litigio](#) por su herbicida Roundup que vinculaban con cáncer.
- Estados Unidos: Un tribunal resuelve que [Twitter violó contratos](#) al no pagar bonificaciones a sus empleados.
- Japón: Tribunal de Tokio: Solo empresa de [Fukushima es responsable](#) de pagar daños.
- Argentina: [Chimpancé Toti](#): la Corte Suprema dejó firme el fallo que ordena el traslado.
- Pakistán: Tribunal restauró el símbolo del partido del ex primer ministro encarcelado [Imran Khan](#).
- OEA: CIDH presentó ante la Corte IDH caso Masacre de El Junquito, [respecto de Venezuela](#).
- OEA: CIDH presentó ante la Corte IDH caso sobre violación del derecho a la libertad personal y garantías judiciales, [respecto de Nicaragua](#).
- Argentina: La Corte Suprema determinó que la [cláusula de exclusión](#) de cobertura por falta de licencia de conducir de un menor de edad que aún no contaba con la edad mínima para conducir vehículos en la vía pública establecida por el artículo 11, inciso b, de la Ley Nacional de Tránsito, es oponible al damnificado.
- Brasil: Las decisiones colegiadas del STF [aumentaron un 40%](#) en 2023.
- Estados Unidos: Corte Suprema de Michigan rechaza la 'cláusula de la insurrección' y mantiene a [Trump en la boleta electoral](#).
- Guatemala: Corte [Suprema ordena liberar exfiscal](#) presa por denunciar a juez por filtrar información.
- España: El Tribunal Supremo considera un [ataque al honor y la dignidad de un árbitro](#) los insultos publicados contra él en Facebook tras suspender un partido de balonmano.
- Ucrania: [Condenan 'in absentia'](#) a 15 años de cárcel al líder de la república de Donetsk por celebrar el referéndum.
- Perú: Juzgado ordena embargo de bienes de la ex primera dama [Nadine Heredia](#).
- Japón: Mujer que se lesionó trabajando en [Tokyo Disneyland](#) pierde demanda.
- Israel: La Corte Suprema planea anular la primera ley de la [reforma judicial](#).
- OEA: CIDH presentó a Corte IDH caso sobre violación sexual y tratos degradantes, [respecto de Venezuela](#).
- OEA: CIDH presentó a la Corte IDH caso por falta de garantías y debida protección judicial, [respecto de Nicaragua](#).
- Argentina: El flamante proyecto de reforma presentado por el Poder Ejecutivo impulsa los juicios por jurados en materia penal y cuenta con una particularidad: establece que los [magistrados deberán usar toga negra y martillo](#) para la conducción de los debates.
- Colombia: Solo en algunos casos procede financiación excepcional y parcial de [fertilización 'in vitro'](#).

- TEDH: [Alemania no vulneró la libertad de reunión](#) de profesores que fueron sancionados por participar en una huelga laboral.
- Chile: Corte Suprema confirma fallo que condenó a banco por [transferencia electrónica fraudulenta](#).
- Perú: Corte Suprema rechaza [“máxima de la experiencia”](#) en favor de abogado y desconoce honorario adicional.
- España: El Tribunal Supremo confirma la absolución de un hombre acusado de [no socorrer a su pareja fallecida](#) poco después de dejarla indisputada en su coche.
- Estados Unidos: Tribunal rechaza apelación de la sentencia a [cadena perpetua](#) de 'El Chapo' Guzmán.
- Rusia: Cárcel para dos rusos por un [poema hostil](#) a la operación en Ucrania.
- India: [Elefante](#) salvaje ingresa a tribunal.
- Turquía: Tribunal [rechaza liberar a diputado](#) encarcelado pese a sentencia del Tribunal Constitucional.
- Israel: Corte Suprema: [parejas del mismo sexo](#) tienen pleno derecho para adoptar niños.
- Estados Unidos: Tribunal suspende el veto a la venta de modelos de [Apple Watch](#).
- España: El Tribunal Supremo confirma la separación del servicio a un guardia civil condenado a un año de prisión por tenencia y [distribución de pornografía infantil](#).
- Perú: Corte Suprema autoriza levantamiento del [secreto bancario](#) del expresidente Pedro Castillo.
- OEA: CIDH publica [compendio sobre institucionalidad](#) democrática.
- Bolivia: TCP establece que en Bolivia [la reelección indefinida no existe](#) y no es un derecho humano.



Y ahora, la información de hoy

OEA (CIDH):

- **La CIDH anuncia nueva composición.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) anuncia nueva composición y ciclo institucional. A partir del 1 enero de 2024 se integran las Comisionadas Gloria Monique de Mees (Suriname) y Andrea Pochak (Argentina) y el Comisionado Arif Bulkan (Guyana), y continúa el Comisionado Stuardo Ralón, electos durante la 53 Asamblea General de la OEA para el período enero 2024 a diciembre 2027. Continuarán sus mandatos la Comisionada Roberta Clarke y los Comisionados Carlos Bernal y José Luis Caballero. Toda la información sobre la trayectoria de las

personas comisionadas se encuentra en www.cidh.org. El 31 de diciembre de 2023, concluyeron su mandato las comisionadas Margarette May Macaulay, Esmeralda Arosemena y Julissa Mantilla, quienes realizaron una excepcional labor como Presidentas e integrantes de la Junta Directiva de la CIDH en diferentes períodos, así como en sus respectivas relatorías temáticas y de países. La CIDH y el equipo de la Secretaría Ejecutiva agradece a la Comisionada Margarette May Macaulay, quien fue dos veces Presidenta, por su dedicación y liderazgo, especialmente en la defensa de los derechos de las personas afrodescendientes y adultas mayores en la región, y por su promoción de la importancia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en los países del Caribe. Igualmente expresamos nuestra gratitud a la Comisionada Esmeralda Arosemena de Troitiño, quien con compromiso y convicción personal e institucional promovió la defensa de los derechos de la niñez y adolescencia, acompañó a las familias en uno de los casos más emblemáticos, como es el de Ayotzinapa y, con decidida firmeza, remarcó los desafíos pendientes respecto al cierre de espacios cívicos y afectaciones a la democracia en varios países de la región. Reconocemos y agradecemos también a la Comisionada Julissa Mantilla Falcón, quien con fuerza y determinación logró impulsar la memoria, verdad y justicia para la no repetición de las graves violaciones a los derechos humanos en la región, y defender y promover en todo momento los derechos de las mujeres para que la violencia de género se erradique de cada rincón del hemisferio. De acuerdo con los artículos 3 y 9 del [Reglamento](#) de la Comisión, se designará a la nueva Junta Directiva en la primera sesión del próximo Período de Sesiones, el 26 de febrero de 2024. Hasta entonces, la Junta Directiva interina está integrada por la Comisionada Roberta Clarke, Presidenta interina -quien hasta el 31 de diciembre fungió como Segunda Vicepresidenta- y los Comisionados Stuardo Ralón y Carlos Bernal, quienes por razón de antigüedad ocuparán los cargos de primer y segundo Vicepresidente, respectivamente. Las relatorías de país y temáticas vacantes quedarán a cargo de la Junta Directiva interina hasta el 12 de enero, fecha en la que se realizará la nueva asignación. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región y actuar como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan a sus países de origen o residencia.

Bolivia (Correo del Sur):

- **Apertura del Año Judicial se hará en acto “reservado”.** Este 2024 la inauguración del Año Judicial se reducirá a un acto entre los magistrados y funcionarios del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en el Salón de Retratos; paralelamente se anunciaron protestas del Conade, Bunker y organizaciones afines a Evo Morales que se oponen a la prórroga de mandato. La bancada de Comunidad Ciudadana iniciará acciones penales en contra de las autoridades judiciales y del TCP. Según los magistrados, este 2 de enero concluye su periodo constitucional de seis años, toda vez que fueron posesionados en esa misma fecha de 2018, y a partir de este miércoles rige la ampliación de mandato dispuesta por la Declaración Constitucional 049/2023 del TCP para que las autoridades de los altos tribunales se queden en funciones hasta que haya las elecciones judiciales como manda la Constitución Política del Estado. Empero, hay también incertidumbre entre los mismos magistrados de lo que va a pasar a partir de este 3 de enero: por ello, algunos están pensando si seguir o no en el cargo, según conoció CORREO DEL SUR de fuentes confiables. El viernes el presidente del TSJ, Ricardo Torres, informó que la organización del acto de inauguración del Año Judicial es competencia de Sala Plena, pero al final no se conoció oficialmente si habrá esta solemne sesión con la presencia de autoridades nacionales. El mismo viernes el magistrado por Chuquisaca, José Antonio Revilla, señaló que debe haber acto de apertura del año judicial pero que los detalles todavía no se habían definido. Este martes, el Órgano Judicial retoma sus actividades luego de 25 días de vacación colectiva. Este diario conoció que Presidencia convocó a la Sala Plena para la realización de un acto “semireservado” con los funcionarios del TSJ, de apertura del Año Judicial 2024, a partir de las 8:30 en el Salón de Retratos de ese alto tribunal. ACCIONES PENALES. La bancada nacional de senadores y diputados de la alianza política Comunidad Ciudadana (CC) anunció para este martes el inicio de acciones penales por el delito de usurpación de funciones (art. 164 del Código Penal) en contra de los magistrados del Órgano Judicial y del TCP. Esta presentación de las acciones penales ante la Fiscalía General fue confirmada a CORREO DEL SUR por el presidente de la bancada de diputados de CC, Carlos Alarcón. REACCIONES. Alarcón señaló que el prorroguismo tiene un resultado que se puede resumir así: “Desastre”. Precisó que “eso quiere decir que serán autoridades que no tendrán ni legalidad institucional ni legitimidad y estarán al servicio del gobierno de Luis Arce que los tiene prorrogados, al servicio de este Gobierno que les hizo el favorcito”, según El Deber. El senador “evista” William Tórrez

considera que los autoprorrogados incumplen el mandato constitucional. “Nadie puede resolver y fallar para sí mismo. Lo han hecho sin una ley que los respalde, además, la CPE les otorga un mandato de seis años, punto. Cuando se salen de ese marco, están incurriendo en ilegalidad”. El abogado e integrante del grupo de juristas independientes José Antonio Rivera consideró que el prorroguismo de las autoridades judiciales más allá de sus seis años de mandato, fue una decisión del TCP, es de cumplimiento obligatorio y de fuerza vinculante. “Esas determinaciones no se discuten nos gusten o no. Entonces, más allá de la forma incorrecta en la que se resolvió, se debe cumplir” hasta las elecciones judiciales. SIN INVITADOS. La apertura del Año Judicial 2024 este 2 de enero se ceñirá a un acto interno y no contará con la presencia del presidente Luis Arce ni de las autoridades de los órganos del Estado. Protestarán en contra de la prórroga. Para este martes 2 de enero han sido convocadas dos movilizaciones en contra de la autoprorroga decidida por el TCP, que rige justamente desde este día. Una está organizada por el Comité Nacional de Defensa de la Democracia (Conade), que el último día de 2023 convocó a “manifestar en repudio por el golpe de Estado mediante la usurpación de los cargos de magistrados del Órgano Judicial, protestando a nivel nacional e internacional a partir de la inauguración del Año Judicial 2024”. Abiertamente, el Conade llamó mediante un comunicado a “organizar y desplegar todas las acciones pacíficas de desobediencia civil frente a todo acto que realicen los golpistas”. En su convocatoria, también insta a generar denuncias efectivas contra el gobierno de Luis Arce, al que califica de “dictatorial”, y a impulsar acciones legales “contra aquellos funcionarios judiciales y funcionarios públicos en general que se presten a la vulneración de la democracia y del Estado de Derecho”. TAMBIÉN EL BUNKER. El Bunker Tercera República, movimiento político liderado por Agustín Zambrana, convocó para las 10:00 de este martes, en la Plaza 25 de Mayo, a una “vigilia en resguardo de la democracia”. “Ven con tu bandera y pancarta a defender la justicia en Bolivia. ¡Es ahora o nunca!”, dice su invitación, que circula en redes sociales. Organizaciones afines al MAS de Evo Morales también protestarán.

Chile (Poder Judicial):

- **Corte Suprema confirma fallo que condenó a militares (r) por homicidio y homicidio frustrado de reos en 1981.** La Corte Suprema rechazó los recursos de casación en la forma y en el fondo interpuestos en contra de la sentencia que condenó a oficiales del Ejército en retiro por su responsabilidad en los delitos consumados de homicidios calificados de Víctor Hugo Corvalán Castillo y Héctor Walter Pacheco Díaz; y en los delitos frustrados de homicidio calificado de Guillermo Rodríguez Morales, Ricardo Antonio Aguilera Morales, Elizardo Enrique Aguilera Morales, Adalberto Muñoz Jara y Rafael Enrique Garrido Ceballos, presos de la ex Cárcel Pública de Santiago, quienes fueron envenenados por agentes del Estado, en septiembre de 1981. En fallo unánime (causa rol 36.753-2021), la Segunda Sala del máximo tribunal – integrada por los ministros y ministras Haroldo Brito, Andrea Muñoz, Manuel Antonio Valderrama, María Teresa Letelier y la abogada (i) Pía Tavolari– descartó error en la sentencia impugnada, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago, que condenó al médico cirujano y general de Ejército en retiro Eduardo Arriagada Rehren; al médico veterinario y coronel de Ejército en retiro Sergio Rosende Ollarzú; el teniente coronel de Ejército en retiro Jaime Fuenzalida Bravo, a sendas penas de 15 años y un día de presidio, en calidad de autores de los siete delitos, en carácter de crímenes de lesa humanidad. En tanto, el entonces alcaide del recinto penal, Ronald Carlos Nemesio Bennett Ramírez, fue condenado a 10 años y un día de presidio, como cómplices de los ilícitos. “Que antes del examen de los arbitrios deducidos, resulta oportuno consignar desde ya que el recurso de casación sustancial constituye una vía de impugnación de derecho estricto en cuanto impone al recurrente el cumplimiento de determinadas formas legales. Así lo establece el artículo 772 del Código de Procedimiento Civil, aplicable en la especie según la remisión expresa que contiene el artículo 535 del Código de Procedimiento Penal a las disposiciones previstas en el párrafo 1º y 4º del Título XIX del Libro III del Código de Procedimiento Civil”, plantea el fallo. La resolución agrega que: “En efecto, según la primera de estas disposiciones, el libelo que contenga el recurso deberá expresar en qué consiste el o los errores de derecho, en los que se afirma habría incurrido la sentencia, y, además, de qué modo ese o esos errores de derecho influyen sustancialmente en lo dispositivo del fallo. No basta, en consecuencia, la mera aseveración del error de Derecho reclamado, ni tampoco, la sola enunciación de normas legales, sino que debe precisarse con suficiente claridad y concatenamiento lógico-argumental en qué consiste la aplicación errónea de la ley penal, y exponerse, además, cómo el vicio denunciado constituye una o más de las causales taxativas que designa el artículo 546 del Código de Procedimiento Penal”. “Esta exigencia obliga entonces a los impugnantes no solo a expresar ordenada y lógicamente los presupuestos indicados, sino, además, les impide proponer motivos de nulidad contradictorios unos de otros, pues ello implicaría trasladar indebidamente a la judicatura, la referida carga procesal a efectos de determinar si existe uno o más de los vicios alegados”, añade. “Un recurso de casación en el fondo que incurra en tales omisiones o contradicciones procesales

nunca podrá prosperar”, releva el fallo. “Que, además –ahonda–, deberá ser rechazado el recurso de casación en el fondo deducido por la defensa de **Sergio Rosende Ollarzú**, en cuanto denuncia la causal de erogación contenida en el cardinal segundo del mismo artículo, desde que la judicatura de fondo no ha incurrido en los errores de derecho denunciados, al calificar los ilícitos que afectaron a las víctimas Víctor Hugo Corvalán Castillo y Héctor Walter Pacheco Díaz como delitos de lesa humanidad”. “En efecto, la calificación de los hechos aludidos como constitutivos de un crimen de lesa humanidad realizada por la judicatura del fondo, y que esta Corte Suprema comparte, lo fue de conformidad a diversos instrumentos internacionales, que forman parte del *ius cogens* o normas imperativas de Derecho Internacional, en los términos previstos en el artículo 53 de la Convención de Viena, ratificada por Chile y vigente desde el 05 de mayo de 1981”, afirma la resolución. “Se denominan crímenes de lesa humanidad aquellos injustos que no solo contravienen los bienes jurídicos comúnmente garantizados por las leyes penales, sino que al mismo tiempo suponen una negación de la personalidad moral del hombre, de suerte tal que para la configuración de este ilícito existe una íntima conexión entre los delitos de orden común y un valor agregado que se desprende de la inobservancia y menosprecio a la dignidad de la persona, porque la característica principal de esta figura es la forma cruel con que diversos hechos criminales son perpetrados, los que se contrarían de forma evidente y manifiesta con el más básico concepto de humanidad; destacándose también la presencia del ensañamiento con una especial clase de individuos, conjugando así un eminente elemento intencional, en tanto tendencia interior específica de la voluntad del agente”, detalla. “En definitiva, constituyen un ultraje a la dignidad humana y representan una violación grave y manifiesta de los derechos y libertades proclamadas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reafirmadas y desarrolladas en otros instrumentos internacionales pertinentes”, sostiene el fallo. Para el máximo tribunal: “(...) de este modo, teniendo en cuenta la naturaleza de los hechos objeto del proceso y tal como fueron presentados en el fallo impugnado, así como el contexto en el que indudablemente deben inscribirse y la participación que miembros de instituciones del Estado han tenido en ellos, no cabe duda alguna que deben ser subsumidos, a la luz del Derecho Internacional Humanitario, dentro de la categoría de crímenes contra la humanidad y que se deben erradicar, siendo jurídicamente irrelevante que dos de los ofendidos no pertenecieran a la agrupación que se perseguía exterminar, pues igualmente respecto de ellos los acusados obraron con dolo directo de segundo grado o de consecuencias necesarias, de manera que se satisface a cabalidad las exigencias de imputación subjetivas de los delitos en comento, todos los que merecen una reprobación tal de la conciencia universal, al atentar contra los valores humanos fundamentales, que ninguna convención, pacto o norma positiva puede derogar, enervar o disimular”. “Que, en consecuencia, la causal de nulidad en examen –546 N°2– deberá ser desechada, desde que la tipificación de delito en carácter de lesa humanidad con que fueron calificados los hechos, se ajustan a los principios de *ius cogens* o normas imperativas de Derecho Internacional existentes a la época de su ocurrencia, resultando improcedentes alegaciones planteadas genéricamente de extinción o morigeración de la responsabilidad penal, por prescripción de la acción penal o prescripción gradual, de manera que el recurso deducido en favor del acusado Sergio Eduardo Rosende Ollarzú, será íntegramente rechazado”, concluye. Por tanto, se resuelve que: “**se rechazan** los recursos de casación en la forma y en fondo, deducidos a fojas 8.026, por la defensa del acusado Eduardo Adolfo Arriagada Rehren; así como los recursos de casación en el fondo deducido a fojas 8.020 y 8.048, por las defensas de los acusados Jaime Fuenzalida Bravo y Sergio Eduardo Rosende Ollarzú, todos en contra de la sentencia dictada el treinta de enero del año dos mil veintiuno, escrita a fojas 8.007, en el proceso Rol Corte de Apelaciones 1180-2017”. **Toxina botulínica.** En el fallo de primer grado, el ministro de fuero de la Corte Suprema Alejandro Madrid dio por establecidos los siguientes hechos: “*Que en el mes de diciembre de 1981, se encontraban reclusos en la galería N°2 de la ex Cárcel Pública de Santiago, el militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) Guillermo Rodríguez Morales, y los simpatizantes de dicha agrupación política Adalberto Muñoz Jara, Ricardo Antonio y Elizardo Enrique Aguilera Morales, quienes compartían en la denominada ‘carreta’, los alimentos que les eran traídos por sus familias con los procesados comunes Víctor Hugo Corvalán Castillo y Héctor Walter Pacheco Díaz, resultando que a partir del día 7 de diciembre de 1981 comenzaron a presentar problemas de carácter grave en su estado de salud, por lo que siendo las 15.30 horas del día antes señalado fueron internados en la enfermería del penal los internos antes señalados; Posteriormente, y atendido la gravedad de los síntomas experimentados por los reclusos antes nombrados, se dispuso por la jefatura de dicho establecimiento el traslado de todos los procesados intoxicados al Hospital del Centro de Readaptación Social de Santiago (CERESO), situación que fue informada a la Sra. Juez del Tercer Juzgado del Crimen de esta ciudad mediante oficio ordinario N° 4484 de fecha 10 de diciembre de 1981, haciendo presente que se tuvo conocimiento que el interno Víctor Hugo Corvalán Castillo había fallecido en el traslado de la Penitenciaría de Santiago. Que una vez recepcionado los internos en el Hospital antes mencionado, fueron atendidos por el doctor Jorge Mery Silva quien planteó el diagnóstico de ‘intoxicación botulínica’, siendo*

trasladados los referidos internos a la unidad de Tratamiento Intensivo de la Asistencia Pública de Santiago y por medio del parte N°799 de la Guardia Interna de la ex Cárcel Pública de fecha 20 de diciembre de 1981, se dio cuenta del fallecimiento en la Posta Central del recluso Héctor Walter Pacheco Díaz, a consecuencia de su gravedad. Que, por otra parte, la sustancia que produjo el envenenamiento de los internos antes mencionados, fue obtenida por el Instituto Bacteriológico, por haber sido solicitada por el director al laboratorio correspondiente en Brasil, siendo luego enviado vía valija diplomática a Chile, recepcionado en la Cancillería y, posteriormente, recibido en un laboratorio secreto del Ejército ubicado en calle Carmen N°339, el cual dependía de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE), siendo introducida a la ex Cárcel Pública de Santiago, ubicada en calle General Mackenna, de esta ciudad. Que, si bien es cierto, los internos intoxicados fueran llevados a la enfermería del señalado recinto penal el día 8 de diciembre de 1981, con la finalidad de ser examinados y atendidos de sus dolencias, los reos no fueron atendidos ya que se indicó que padecían de una ‘gastritis aguda’, siendo devueltos a sus celdas. Sin embargo, por la presión de las familias de los internos solicitaron a través de alegaciones de la Vicaría de la Solidaridad, la presencia de un médico particular, lo que fue negado por el alcaide quien le informó al fiscal de la Primera Fiscalía Militar que ninguno de los internos requería de atención médica, pues su estado de salud no era de gravedad. Que, los hechos descritos precedentemente, permiten tener por establecido legalmente que, con la finalidad de proceder a la eliminación física e imperceptible de opositores al régimen militar, se realizó una ‘operación especial de inteligencia’ que habría terminado con el fallecimiento de los internos Víctor Hugo Corvalán Castillo y Héctor Walter Pacheco Díaz, los cuales eran enjuiciados por delitos comunes y se encontraban recluidos en la galería N°2 de la ex Cárcel Pública, produciéndose su deceso por la ingesta de alimentos contaminados con la denominada ‘toxina botulínica’, la que fue traído al país por el servicio público encargado de velar por la salud de la población y, previamente, entregada a los encargados de un laboratorio secreto a cargo de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE). Por otra parte, los reclusos afectados Guillermo Rodríguez Morales, Ricardo Aguilera Morales, Elizardo Aguilera Morales, Adalberto Muñoz Jara y Rafael Enrique Garrido Ceballos, sufrieron graves lesiones producidas por la ingesta de dichos alimentos contaminados, logrando sobrevivir –a pesar de la tardanza en el auxilio– por el oportuno y certero diagnóstico de la causa del envenenamiento, por los tratamientos que se les brindaron y, por la aplicación de la antitoxina respectiva; de esta manera, no se produjo el resultado querido por los partícipes, en cuanto dice relación con los delitos antes mencionados, evitándose la consumación, por razones independientes de la voluntad de los agentes. Que el hecho de no adoptar las medidas necesarias para evitar la introducción de sustancias altamente tóxicas, como, asimismo, el retardo en el traslado del hospital penitenciario de los internos antes mencionados, constituye una afectación de los derechos de estos y evidencia una grave omisión dolosa del deber de cuidado en el cual recaía en el alcaide de la ex Cárcel Pública”. En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al fisco a pagar una indemnización total de \$950.000.000 por concepto de daño moral, a las víctimas sobrevivientes y a familiares de los fallecidos que presentaron querellas.

Perú (La Ley):

- **Solo el TC difundió jurisprudencia sistematizada de fácil acceso con lenguaje sencillo y amigable (2023).** El Tribunal Constitucional (TC) fue la única entidad pública que difundió jurisprudencia sistematizada de fácil acceso por materias, con una sumilla en lenguaje sencillo y amigable, en su portal de transparencia estándar durante el primer semestre de 2023. Así lo reveló la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su informe “Supervisión a los portales de transparencia estándar de las entidades de la administración pública”. El portal de transparencia estándar del TC difundió la jurisprudencia sistematizada a través de un espacio que presentó dos buscadores de jurisprudencia: el primero presentaba un buscador actualizado y el segundo presentaba un buscador en una versión antigua. Los usuarios podían elegir cualquiera de los dos buscadores de jurisprudencia para acceder a la información. El buscador de jurisprudencia en su versión actual permitía acceder a la información colocando datos sencillos, es decir, de manera fácil. **Los datos que permitían buscar jurisprudencias eran los siguientes:** Una palabra o frase del contenido. Número de expediente. Nombre del demandante o demandado. Fecha de publicación. Tag de la resolución. Tipo de expediente. Sentido de la resolución. Distrito judicial. Colegiado. Tipo de resolución. Poder Judicial y Ministerio Público no difundieron jurisprudencia sistematizada de fácil acceso. El informe señala que el Poder Judicial incumplió con difundir jurisprudencia sistematizada de fácil acceso por materias, con una sumilla en lenguaje sencillo y amigable. El PJ difundió un enlace en su portal de transparencia estándar, que direccionaba a la página web de la Jurisprudencia Nacional Sistematizada. En esa página, podía realizarse dos tipos de búsqueda: General: indicando cualquier texto. Generalizada: indicando la corte, la especialidad, pretensión/delito,

palabras clave, número de expediente o el año de la resolución. El Ministerio Público también incumplió con difundir sus dictámenes fiscales en el portal de transparencia estándar. Ni siquiera publicó un enlace que direccionara a los usuarios a una plataforma donde estén los dictámenes. Conclusión de la autoridad nacional de transparencia. Respecto a la publicación de las sentencias judiciales, dictámenes fiscales y jurisprudencia sistematizada de fácil acceso por materias, con una sumilla en lenguaje sencillo y amigable, se constató que solo el Tribunal Constitucional viene difundiendo esta información de acuerdo a los alcances establecidos en el TUP de la LTAIP a través de su “Buscador de Jurisprudencia”. Conclusión 11 de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estados Unidos (SCOTUS):

Informe Anual del Chief Justice

2023 Year-End Report on the Federal Judiciary

Sometimes, the arrival of new technology can dramatically change work and life for the better. Just one century ago, for example, fewer than half of American homes had electricity. During the New Deal, the federal government set out to “bring the light” to homes across rural America. Representatives recruited farmers to join electricity co-operatives for \$5 each. Then came teams of men to clear the brush, sink the poles, and wire homes to the still inert grid.

As Robert Caro relates in The Path to Power, in some places the project took so long that many forgot about it, or were certain they had been duped. But eventually there were stories like Evelyn Smith’s to be told:

“[O]ne evening in November, 1939, the Smiths were returning from Johnson City, where they had been attending a declamation contest, and as they neared their farmhouse, something was different. ‘Oh my God,’ Evelyn’s mother said. ‘The house is on fire!’ But

Machines cannot fully replace key actors in court. Judges, for example, measure the sincerity of a defendant’s allocution at sentencing. Nuance matters: Much can turn on a shaking hand, a quivering voice, a change of inflection, a bead of sweat, a moment’s hesitation, a fleeting break in eye contact. And most people still trust humans more than machines to perceive and draw the right inferences from these clues.

Completo: [2023year-endreport.pdf \(supremecourt.gov\)](#)

Israel (Enlace Judío):

- **Corte Suprema anula la primera ley de la reforma judicial.** La Corte Suprema de Justicia de Israel anunció este lunes su decisión de anular la primera ley de la reforma judicial, aprobada por el gobierno de Benjamín Netanyahu el pasado mes de julio, en un revés mayor a su plan legislativo. La anulación fue respaldada por 8 jueces que votaron a favor de ello y fue rechazada por 7. “La Corte Suprema determinó

en opinión mayoritaria que la nulidad de la enmienda No. 3 a la Ley Básica: El Poder Judicial, que excluía completamente la revisión judicial de la razonabilidad de las decisiones del gobierno, el primer ministro y los ministros, debe ser declarada nula y sin efecto”, se lee en un comunicado del portavoz de la Autoridad de Tribunales de Israel. “Esto se debe al daño severo y sin precedentes a las características centrales del Estado de Israel como un Estado democrático”, agregó. Además, 12 de los 15 jueces argumentaron que sí tienen la autoridad para hacer una revisión de las Leyes Básicas, en contra de lo sostenido por el gobierno de Netanyahu. Según los jueces, la Knéset excedió sus poderes como Autoridad Constituyente al momento de aprobar dicha ley, lo que habilitó a la Corte para actuar como contrapeso. El fallo marca la primera vez que la Corte interviene directamente, en este caso invalidando una parte, en una Ley Básica en la historia de Israel, las cuales tienen carácter semiconstitucional. Tras la decisión de la Corte, el arquitecto de la reforma judicial, Yariv Levin, quien es ministro de Justicia, arremetió en contra del máximo tribunal. Levin acusó a los jueces de “tomar en sus manos todas las autoridades que en una democracia están divididas entre los tres poderes del Estado”. Dijo que el fallo “no nos detendrá”, pero añade que el gobierno “seguirá actuando con moderación y responsabilidad” durante la guerra. Múltiples figuras del gobierno de Netanyahu también manifestaron su molestia por la decisión de la Corte, aludiendo a la situación de guerra por la que atraviesa Israel. En una filtración sin precedentes la semana pasada hecha por el Canal 12, el proyecto de la sentencia reveló la intención de la Corte de invalidar, por 8 votos a 7, la primera ley de la reforma judicial. Levin pidió al tribunal que pospusiera la sentencia debido a su potencial para crear disputas en medio de la guerra en Gaza. Su llamada desató acusaciones de que el gobierno quería agotar el tiempo para que la expresidenta de la Corte, Esther Hayut, y la jueza Anat Baron, quienes estuvieron una audiencia en septiembre en la que se discutió la anulación de la ley pero ahora están jubiladas, pudieran opinar sobre el fallo. Sin la esperada oposición de Hayut y Baron, quienes culminaron su cargo como juezas a mediados de octubre, la ley aparentemente aún se habría mantenido con una votación de 7 a 6. Hayut todavía era presidenta cuando la Corte escuchó un recurso contra la reforma a la Ley Básica: El Poder Judicial aprobada en julio, que impidió a todos los tribunales, incluido el máximo tribunal, deliberar o pronunciarse en contra de decisiones gubernamentales y ministeriales basadas en el “principio de razonabilidad”. Este principio jurídico permite a la Corte anular decisiones gubernamentales y ministeriales si cree que ha habido problemas sustanciales con las consideraciones utilizadas en dichas decisiones, o con el peso otorgado a esas consideraciones. Los opositores a la ley, así como la Fiscal General Gali Baharav-Miara, argumentaron que eliminaba barreras cruciales que protegían la democracia israelí, específicamente la independencia de algunos altos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y aumentaba el poder del gobierno a expensas del Poder Judicial hasta tal punto que socavó a Israel como democracia. El gobierno y los defensores de la ley argumentaron que el principio había dado a la Corte un alcance demasiado amplio para intervenir en decisiones políticas y le había permitido sustituir la voluntad de la mayoría por su propia visión del mundo. Además, la derecha en Israel ha argumentado enérgicamente que las Leyes Básicas no están sujetas a revisión judicial y que el tribunal carece del poder para anularlas. El gobierno ha dejado en gran medida su agenda de reforma judicial en un segundo plano desde el 7 de octubre, cuando los terroristas de Hamás llevaron a cabo un ataque sin precedentes en el sur de Israel, matando a unas 1.200 personas y hundiendo a la región en la guerra. En los meses previos a los ataques, la agenda de reforma judicial del gobierno había provocado protestas y divisiones sociales sin precedentes.

Bangladesh (InfoBae):

- **Tribunal condena al premio Nobel Muhammad Yunus a seis meses de prisión.** Un tribunal de Bangladesh condenó este lunes al premio Nobel de la Paz Muhammad Yunus y a otras tres personas a seis meses de prisión por múltiples infracciones de la ley laboral, entre críticas internacionales contra el Gobierno bangladesí por la persecución judicial contra el galardonado. Una corte laboral de Dacca emitió hoy el veredicto, que sin embargo no implica su entrada inmediata en prisión, ya que se les concedió un mes de libertad bajo fianza en vista de que apelara ante un tribunal superior, dijo a los medios el fiscal Khursid Alam. “Estamos siendo castigados por el crimen que no cometimos”, dijo Yunus a los medios en su primera reacción al abandonar el complejo judicial. Su abogado, Abdullah Al Mamun, se mostró igualmente “furioso” con el veredicto y aseguró que apelarían. “El Estado no pudo probar nada. Presentamos 109 contradicciones. Si hay una contradicción, incluso un acusado de asesinato es liberado”, dijo Mamun, flanqueado por Yunus. La relatora especial de la ONU para la libertad de expresión, Irene Khan, que estuvo presente en el juicio, calificó el veredicto como una “parodia de la justicia”. “Como ciudadana de Bangladesh, en el primer día de 2024, estoy conmocionada y aterrorizada al ver lo que está sucediendo con el Estado de derecho en este país”, dijo Khan a los medios. “El Tribunal Laboral ha sido utilizado como arma contra un premio Nobel de la Paz mientras las leyes laborales se violan de la manera

más severa todos los días, en cada fábrica e incluso en las calles de la violencia, y el Gobierno no hace nada”, agregó. Yunus fue acusado en septiembre de 2021 de no constituir el Fondo de Contribuciones de los Trabajadores y el Fondo de Bienestar en su empresa, y no compartir con sus empleados los beneficios que les correspondían. Otros cargos incluyen problemas para demostrar la contratación regular de 100 trabajadores. Yunus, conocido como 'el banquero de los pobres', fue reconocido en 2006 con el Nobel de la Paz por haber fundado el Banco Grameen para combatir la pobreza en Bangladesh mediante el desarrollo del concepto de microcrédito, por el que se otorgan préstamos a personas de escasos recursos que normalmente serían rechazadas en el sistema financiero. Sin embargo, mantiene una relación tensa con las autoridades bangladesíes desde la llegada al poder de la primera ministra de Bangladesh, Sheikh Hasina. En 2010 apareció un documental que denunciaba supuestas transferencias de fondos ilegales entre las dos entidades del Grupo Grameen. En los últimos años, Hasina también criticó a Yunus por supuestamente influir en el Banco Mundial para que cancelara la financiación para la construcción de un megaproyecto, una acusación que él negó. Yunus ha afrontado más de 170 casos por acusaciones de corrupción, lavado de dinero, evasión de impuestos y violaciones de la legislación laboral. En una carta abierta enviada el pasado 28 de agosto a Hasina, 176 líderes mundiales, entre ellos el ex presidente estadounidense Barack Obama, el ex secretario general de la ONU Ban Ki-moon y más de 100 premios Nobel, expresaron su preocupación por los “continuos procesos judiciales y acoso” contra Yunus. El veredicto contra el premio Nobel de la Paz ocurre a escasos días de las elecciones generales de Bangladesh, que tendrán lugar el próximo 7 de enero, y han sido boicoteadas por la oposición.

China (Swiss Info):

- **Condenado a cadena perpetua el exvicepresidente del regulador bancario.** Un exvicepresidente del regulador bancario de China fue sentenciado a cadena perpetua, informaron el viernes los medios estatales, el último objetivo de una campaña contra la corrupción en el sector financiero de la segunda economía más grande del mundo. China lanzó una vasta campaña anticorrupción en 2012, después de que el presidente Xi Jinping asumiera el cargo de jefe del Partido comunista. Desde entonces, unos 4,8 millones de dirigentes del partido han sido investigados, según las últimas cifras oficiales de junio de 2022. Este tipo de investigaciones generalmente dan lugar a condenas y se sospecha que sirven como herramienta para marginar a figuras políticas que se oponen a la línea del presidente. Cai Eshang, nació en 1951, desarrolló la mayor parte de su carrera en el sector financiero y fue durante ocho años subdirector del regulador bancario. Actualmente está jubilado, pero aún así fue objeto de una investigación en 2021, sospechoso de "graves violaciones de la disciplina y de la ley". Estas investigaciones suelen ser utilizadas por las autoridades para designar actos de corrupción o malversación de fondos. En ciertos casos, también puede designar una falta de respeto a la línea política del Partido comunista. Cai Eshang fue declarado culpable de aceptar más de 500 millones de yuanes (unos 70 millones de dólares) en sobornos, informó la televisión estatal CCTV, citando una decisión del Tribunal Intermedio de Zhenjiang, en Jiangsu (Este). CCTV informó que fue condenado a muerte, con una prórroga de dos años, la cual será sustituida por la pena de cadena perpetua. Eshang también se desempeñó como alto representante del Partido Comunista ante el regulador bancario. Esta condena tiene lugar en una etapa particularmente activa en la represión del sector financiero de China. El jueves, un exdirector del banco central de China fue condenado a más de 16 años de prisión por corrupción. En una reunión legislativa que tuvo lugar el viernes, fue adoptada una enmienda que prevé penas más duras por cargos de corrupción, según la agencia estatal de noticias Xinhua.

De nuestros archivos:

**9 de octubre de 2012
Arabia Saudita (Reuters)**

- **Las mujeres podrán ejercer la abogacía.** El Ministerio de Justicia saudí permitirá finalmente a las mujeres saudíes obtener su licencia para ejercer la profesión de abogacía, según publicó el diario saudí 'Al Riyadh'. La aprobación por parte del Ministerio de Justicia ha llegado tras una serie de discusiones y consultas entre expertos y personalidades relevantes en los ámbitos judicial y religioso, según ha dicho una fuente oficial citada por 'Al Riyadh' y posteriormente citada por la cadena de televisión Al Arabiya. En un primer momento, representantes del Ministerio sugirieron restringir el trabajo de las letradas a casos de estatus personal, mientras que otros expertos apoyaban la idea de que las mujeres tuviesen el derecho

de manejar diferentes tipos de casos legales sin restricciones, especialmente porque no hay razones religiosas que obstaculicen tal hecho, según ha declarado la fuente. Las mujeres tendrán las mismas condiciones que los hombres para ejercer la ley y tendrán que graduarse en instituciones o facultades de derecho. Hasta el momento, las mujeres podían trabajar como consultoras legales en compañías o bancos pero no podían representar a los clientes ante los tribunales. Hasta el momento, las mujeres eran consideradas "representantes" pero no abogadas y sin tener una licencia no podían proponer iniciativas legales en su nombre. El tema de la "representación" se ha vuelto problemático debido a que las mujeres ejercen la profesión de hecho, pero no tienen la licencia de derecho. La fuente ha añadido que el Ministerio de Justicia está actualmente llevando a cabo los procedimientos necesarios para permitir a las mujeres empezar a ejercer su profesión. Esto incluye instalar un sistema de autenticación de huella dactilar en los tribunales para poder verificar la identidad de las mujeres sin que tengan que exponer sus caras. El Ministerio había dicho previamente que las mujeres estarían obligadas a mostrar su rostro en el tribunal. Según las estadísticas del Ministerio, el número de licenciados en derecho que están ejerciendo la profesión asciende a 2.115. El año pasado, hubo una campaña a través de las redes sociales bajo el lema "Soy una mujer abogada", en la que se demandaban licencias para poder ejercer la abogacía. Muchas personas han argumentado que en una sociedad conservadora como Arabia Saudí, las mujeres no se sienten cómodas tratando con abogados varones.



Ya pueden

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*